



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela 10/03/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela PABLO GARCIA OSA 10/03/2022



NIF: P5203402B

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Por Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 14 de noviembre de 2019, se resolvió conceder a la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, titular de NIF: P5203402B, una ayuda por importe máximo de 100.691,07 € al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, para llevar a cabo el proyecto denominado "Eficiencia energética en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela". N.º de Expediente: FEDER-EELL-2019- 001290.

Resultando que por Resolución de Presidencia número 42, de fecha 7 de mayo de 2021, se resolvió iniciar el expediente para la contratación de la obra "Reforma de instalaciones para usos térmicos de la biomasa en municipios de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

Resultando que por Resolución de Presidencia número 43, de fecha 7 de mayo de 2021, se resolvió aprobar el expediente de contratación SEGEX 804563Z, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación, para el contrato de obras denominado "Reforma de la envolvente térmica de varios edificios municipales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela", convocando su licitación.

Resultando que el anuncio de licitación fue publicado el 23 de junio de 2021 en el perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el 14 de julio de 2021.

Resultando que el 13 de julio se presenta la oferta del único licitador en este procedimiento, correspondiente a la empresa Alborada Obras y Servicios, S.L.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, efectúa la propuesta de adjudicación a favor de la única empresa que concurre a la licitación, Alborada Obras y Servicios, S.L., con CIF: B05455522.

Resultando que el 16 de julio, a las 10:14 horas, se remite al licitador comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), requiriéndole la presentación de documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 f 4º de la LCSP. La fecha final de respuesta del licitador era el 26 de julio de 2021, a las 10:13 horas. Dicha comunicación electrónica figura en la plataforma como comunicada y no leída por el licitador.

Resultando que a la vista de lo anterior y ante la necesidad urgente de esta Mancomunidad de proceder a la adjudicación del contrato para cumplir con el plazo de justificación de la adjudicación del contrato fijado en la Resolución de ayuda de 14/11/2019 dictada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en su condición de ente cofinanciador en un 80% de esta actuación, y sin esperar a la fecha final de respuesta del licitador al requerimiento de documentación prevista para el 26 de julio de 2021, se contactó telefónicamente con personal de administración de la empresa Alborada Obras y Servicios, S.L., para conocer los motivos por los que no habían accedido a la comunicación, llegándose finalmente al mutuo acuerdo de enviarle el requerimiento de documentación mediante notificación electrónica a través de la sede electrónica de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela (<https://manchuela.sedipualba.es>). La notificación electrónica con el escrito de la Presidenta de la Mesa de Contratación de requerimiento de documentación se envía el 20 de julio de 2021, y ese mismo día el licitador accede a la misma. A partir de ese momento Alborada Obras y Servicios, S.L. disponía de un plazo de siete días hábiles para presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, la escritura de constitución y modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, la documentación justificativa de que disponía efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y los certificados de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Resultando que el 27 de julio de 2021 el Administrador Solidario de la empresa Alborada Obras y Servicios, S.L., presenta escrito a través de la sede electrónica de la Mancomunidad para el Desarrollo de la





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela 10/03/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela PABLO GARCIA OSA 10/03/2022



NIF: P5203402B

Manchuela, comunicando la retirada de su oferta del proceso de licitación de la obra de referencia, debido a problemas estructurales.

Resultando que a la vista de ello, y siendo éste el único licitador que concurrió a la presente licitación, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, propone al Órgano de Contratación declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

Se propone además que, por aplicación del artículo 150.2 LCSP y de la consolidada doctrina del TACRC en diversas resoluciones, valga por todas la TACRC n.º 1121/2019, constatado el incumplimiento "total y grave" de su obligación de ejecutar las obras, se proceda a requerirle a la empresa ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación excluido IVA, además de los daños y perjuicios que por la no realización de las obras se irroguen al Órgano de Contratación y especialmente los derivados de la pérdida de la subvención europea, recargos e intereses. Todo ello, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente de inhabilitación para contratar que pudiera tramitarse al amparo de la LCSP.

Resultando que por Resolución de la Presidenta de esta Mancomunidad número 80, de 20 de agosto de 2021, que es notificada a Alborada Obras y Servicios, S.L. el día 25 de agosto, se resuelve iniciar el procedimiento de imposición de una penalidad a la citada mercantil del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del contrato de obras denominado "Reforma de la envolvente térmica de varios edificios municipales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela", cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.853,33 €); además de los daños y perjuicios que por la no realización de las obras se irroguen al órgano de contratación y especialmente los derivados de la pérdida de la subvención Europea, recargos e intereses. Todo ello, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente de inhabilitación para contratar que pudiera tramitarse al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En dicha resolución se concede trámite de audiencia a la mercantil Alborada Obras y Servicios, S.L. por plazo de diez días hábiles, al objeto de poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y oportunos a sus derechos.

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 2021, (N.º de registro de entrada 379/2021), la entidad Alborada Obras y Servicios, S.L. presenta escrito de alegaciones frente a la Resolución nº 80, de 20 de agosto de 2021, a través de la sede electrónica de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, cuyo contenido obra en el expediente de contratación de referencia.

Resultando que la Resolución de Presidencia número 16, de fecha 28 de febrero de 2022, en su parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la empresa Alborada Obras y Servicios, S.L., con CIF: B05455522, frente a la Resolución número 80, de 20 de agosto de 2021, de la Presidenta de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, por la que se resuelve iniciar el procedimiento de imposición de una penalidad a la citada mercantil del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del contrato de obras "Reforma de la envolvente térmica de varios edificios municipales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela", (Expediente SEGEX: 804563Z), cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.853,33 €), ante la retirada de su oferta del proceso de licitación de la obra de referencia, debido a problemas estructurales, exclusivamente en cuanto a que no procede la reclamación de daños y perjuicios por la no realización de las obras que se irroguen al órgano de contratación y especialmente los derivados de la pérdida de la subvención Europea, recargos e intereses, así como que no procede la iniciación del correspondiente expediente de inhabilitación para contratar con la Administración, conforme a las consideraciones jurídicas puestas de manifiesto en los fundamentos jurídicos 4 y 5 de la presente resolución.

SEGUNDO.- Entender retirada la oferta presentada por la mercantil Alborada Obras y Servicios, S.L., con CIF: B05455522, licitadora propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria en el contrato de obras "Reforma de la envolvente térmica de varios edificios municipales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela", (Expediente SEGEX 804563Z), a la vista del escrito presentado por el Administrador solidario de dicha empresa, D. Pedro Arenas Arenas, en el Registro electrónico de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela número 337, de fecha 27/07/2021, comunicando la retirada de su oferta del proceso de licitación de la obra de referencia, debido a problemas estructurales, conforme a las consideraciones jurídicas puestas de manifiesto en los fundamentos jurídicos 1, 2 y 3 de la presente resolución.





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela
10/03/2022



NIF: P5203402B

TERCERO.- Imponer una penalidad a la mercantil Alborada Obras y Servicios, S.L., cuyo importe asciende al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del contrato de obras "Reforma de la envolvente térmica de varios edificios municipales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela". Dicho importe asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.853,33 €), y se hará efectivo mediante transferencia al siguiente número de cuenta bancaria de la que es titular esta Mancomunidad en la entidad Cajamar: ES36 3058 7014 2327 3200 0039. Todo ello conforme a las consideraciones jurídicas puestas de manifiesto en los fundamentos jurídicos 1, 2 y 3 de la presente resolución.

El pago en período voluntario del citado ingreso de derecho público deberá hacerse en los siguientes plazos:

— Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato hábil siguiente.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Si no se abona la citada cantidad en periodo voluntario, se iniciará el periodo de apremio de conformidad con la normativa de recaudación que resulte de aplicación.

CUARTO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de obras "Reforma de la envolvente térmica de varios edificios municipales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela", expediente SEGEX 804563Z, al ser la de la mercantil Alborada Obras y Servicios, S.L., la única proposición presentada.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a Alborada Obras y Servicios, S.L., haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa, y contra la que se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidenta de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Resultando que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de marzo de 2022, por el Secretario-Interventor de la Mancomunidad, se da cuenta de las actuaciones obrantes en el expediente administrativo y, concretamente, del escrito de renuncia de fecha 27 de julio de 2021 presentado por el único licitador que concurrió a la licitación, NIF: B05455522 Alborada Obras y Servicios, S.L., por lo que la Mesa de contratación decide excluirle del procedimiento y declarar desierto el procedimiento de contratación, una vez que por Resolución número 16, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, se han estimado parcialmente las alegaciones presentadas por este licitador frente a la Resolución número 80, de 20 de agosto de 2021, de la Presidenta de la Mancomunidad, exclusivamente en cuanto a que no procede la reclamación de daños y perjuicios por la no realización de las obras que se irroguen al órgano de contratación y especialmente los derivados de la pérdida de la subvención Europea, recargos e intereses, así como que no procede la iniciación del correspondiente expediente de inhabilitación para contratar con la Administración, pero se acuerda imponerle la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y se declara desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de obras "Reforma de la envolvente térmica de varios edificios municipales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela", al ser la de la mercantil Alborada Obras y Servicios, S.L., la única proposición presentada. Esta resolución ya se le ha notificado a la empresa a través de la sede electrónica de la Mancomunidad y la ha aceptado con fecha 01/03/2022.

Todo ello se realiza a posteriori, a los efectos de poder publicar adecuadamente la declaración de desierto en la PLACSP, lo cual se ha llevado a cabo mediante anuncio relativo a la notificación de adjudicación publicado en la PLACSP el día 8 de marzo de 2022.

En definitiva, al haber quedado desierto el procedimiento de contratación tramitado por esta Mancomunidad, procede renunciar a la ayuda concedida por Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 14 de noviembre de 2019 para llevar a cabo el proyecto denominado "Eficiencia energética en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela". N.º de Expediente: FEDER-EELL-2019- 001290.

En uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela
PABLO GARCÍA OSA
10/03/2022





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo
DE LA Manchuela
10/03/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad Para El Desarrollo
DE LA Manchuela
PABLO GARCIA OSA
10/03/2022



NIF: P5203402B

Secretaría

Expediente 21094Y

RESUELVO:

PRIMERO.- Renunciar a la ayuda concedida por Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 14 de noviembre de 2019, por la que se concede a la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, titular de NIF: P5203402B, una ayuda por importe máximo de 100.691,07 € al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, para llevar a cabo el proyecto denominado "Eficiencia energética en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela". N.º de Expediente: FEDER-EELL-2019- 001290, al no poderse llevar a cabo la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda como consecuencia de haber sido declarado desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de obras tramitado por esta Entidad local denominado "Reforma de la envolvente térmica de varios edificios municipales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela", expediente SEGEX 804563Z.

SEGUNDO.- Comunicar la renuncia a la ayuda concedida al Instituto para la Diversión y Ahorro de la Energía (IDAE) de manera telemática a través de la aplicación informática habilitada en la sede electrónica del citado Organismo.

TERCERO.- Ratifíquese la presente resolución por el Pleno de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos de los municipios afectados por esta actuación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

Código Seguro de Verificación: FHAA YAYA DTYZ 7HUE RD4L

Resolución Nº 22 de 10/03/2022 "Renuncia ayuda IDAE "Eficiencia energética en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela"" - SEGRA 576378

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manchuela.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4